

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -291-2024

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Vaneska Bethancourt
Directora Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "SEA HILLS."

Fecha: 29 de Abril de 2024

En atención a memorando-DEEIA-0220-1604-2024, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "SEA HILLS.", a desarrollarse en el corregimiento de El Líbano, en el distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste. Cuyo promotor es, DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/JJ/nd



RECEPCION
Por: Aguirre
Fecha: 29/04/2024
Hora: 3:15 pm

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	26 DE ABRIL DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	SEA HILLS
PROMOTOR:	DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL LIBANO Y CHAME, EL DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en el establecimiento de un desarrollo urbanístico que incluye un desarrollo residencial y comercial, con varios atractivos turísticos, tales como un canopy o cable para ascensos y descensos desde puntos altos de los terrenos, una cancha de golf de 9 hoyos, senderos para actividades al aire libre para apreciar la naturaleza. Conlleva la construcción de toda la infraestructura básica como tendido eléctrico y de telecomunicaciones soterrado, calles de acceso pavimentadas, estructuras sobre los cuerpos de agua (obras en cauce), y veredas pavimentadas, pozos profundos, líneas de conducción y tanques de reserva para agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, áreas verdes y parques para uso de los residentes y visitantes del lugar y amplios sectores para el esparcimiento y recreación.

El proyecto se desarrollará en dos (2) etapas o fases como se describió en el Resumen Ejecutivo que incluyen los siguientes contenidos o facilidades:

-FASE No 1: Despues del primer cruce de la quebrada Corozal, se encuentran los macrolotes ML1 y ML2, los cuales abarcan una superficie aproximada a las 9 hectáreas, en los cuales se proyectar realizar: 1) Construcción de calles y de la infraestructura necesaria para poder habitar el globo residencial, que incluye sistema vial, sistema sanitario, sistema pluvial, sistema de acueducto, sistema eléctrico y sistema de comunicaciones.

-FASE No 2: A partir del segundo cruce de la quebrada Corozal, que comprende a un sector de aproximadamente 50 hectáreas. Este sector contará con toda la infraestructura necesaria para poder ser habitado, tal como: sistema vial, sistema sanitario, sistema pluvial, sistema de acueducto, sistema eléctrico y sistema de comunicaciones en el cual se proyecta construir lo siguiente: En los macrolotes ML3, ML4, ML5, ML11, se proyecta una zona comercial y de uso residencial mixto, contando con 60 locales comerciales así como 120 unidades de apartamentos de alrededor de 90m2.

La empresa promotora responde al notable interés de cierta clientela compuesta por nacionales y extranjeros interesados en adquirir bienes inmuebles fuera del territorio de la capital, y a poca distancia de esta, en donde se ha desarrollado un notable impulso en materia de construcción de infraestructura turística y residencial, lo que ha permitido atraer inversión privada local y extranjera, fortaleciendo la economía nacional.

Como todo proyecto de construcción este pasará por varias fases, y en cada una de ellas se deberán implementar los compromisos de carácter ambiental y los cumplimientos de las normas legales nacionales. Estas fases inician con la planificación del proyecto, en donde se realizan los estudios de viabilidad para determinar si será viable, y de ser considerado así se iniciará la fase de construcción, operación, cierre y/o posible abandono.

El desarrollo de obras de infraestructura, en este caso de tipo residencial, conlleva el proceso de planificación que incluye tareas como el estudio de viabilidad técnica financiero.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El espacio donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado según el Sistema Clasificación de Zonas de Vida de (Holdridge 1971), en la zona de Bosque Seco Tropical es un bio clima sub húmedo y cálido que ocupa un área relativamente limitada en Panamá, unos 5,630 kilómetros cuadrados (7% del territorio nacional). La precipitación en esta zona de vida se da entre los 1 100 a 1 650 mm, en promedio.

Para el caso del estudio de la flora, se llevaron a cabo recorridos por los distintos sitios en el área de influencia directa del proyecto, y así lograr obtener la mayor información sobre la composición de la vegetación del área. Considerando que la mayor superficie del terreno está compuesta por rastrojos secundarios, corredores verdes alineados a las quebradas y hondonadas, y áreas abiertas por agricultura y ganadería, hay una mescolanza de hábitat unos más maduros que otros pero, puede determinarse que es un entorno de mucha transición en cuanto a la sucesión vegetacional. La vegetación característica de estas laderas y de los terrenos de menor elevación, es típica de la franja del Bosque Seco tropical, que es un tipo florístico con algunas especies emergentes y dominantes del dosel como la algarroba (*Hymenaea courbaril*), corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), ceibo (*Ceiba pentandra*), guachapalí (*Albizia saman*), y barrigón (*Pseudobombax septenatum*), y otros ejemplares de menor tamaño tales como el malagueto (*Xilopia frutescens*), jobo (*Spondias mombim*), laurel (*Cordia alliodora*), cedro amargo (*Cedrela odorata*), cedro espino (*Pachira quinata*), lagartillo (*Scianodendrum exceñsum*), zorro (*Lonchocarpus heptaphyllus*), macano (*Diphysa americana*), ciruelo (*Spondias purpurea*), balo (*Gliciridia sepium*) y carate o indio desnudo (*Bursera simarouba*). El ecosistema presenta sotobosque con especímenes típicos como el cuernito (*Acacia collinsii*), y diversas especies de bejucos que forman el rastrojo enmarañado, donde abundan las especies con espinas, y los renuevos de las especies arbustivas antes mencionadas. Valga señalar que no todo el terreno de este proyecto presenta estas características, sino que hay otras porciones cubiertas con vegetación pionera y pastos remanentes de la actividad agropecuaria, o también cultivos abandonados, donde poco ha prosperado la vegetación arbustiva y arbórea, debido principalmente a los impactos graves incendios forestales que ocurren en cada verano.

En las cercas vivas se pueden apreciar individuos de especies como balo (*Gliciridia sepium*), jobo (*Spondias mombin*), carate (*Bursera simarouba*), harino (*Andira inermis*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*) entre otros. En el curso de fluvial de las quebradas, se puede apreciar una vegetación de rastrojo en transición (de matorral a rastrojo), así como también parches con características de un bosque secundario joven (transición de rastrojo a bosque secundario) donde predominan principalmente el jobo (*Spondias mombin*), huevo de gato (*Tabernaemontana glabra*), Higueron (*Ficus sp*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), entre otras.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

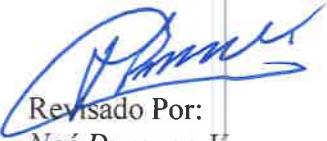
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no afectara de manera directa las áreas de recursos boscosos(bosque de galería) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable el presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo lo establecido en el inventario forestal de los árboles contemplados para tala, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio.

CONCLUSION

La posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra es viable para esta dirección técnica; Por ello el promotor deberá cumplir con las normativas vigentes en el caso de tala de árboles presentes en el polígono de la obra a desarrollar, la disposición vigente sobre las distancias de protección de fuentes hídricas y protección del bosque de galería reportado.


Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14*

